



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Toluca, México a 21 de febrero de 2017

CIUDADANO

HÉCTOR HERBE ESTEBAN BERRA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA

TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V.

Carretera Libre Estatal Toluca Atlacomulco 1 Lote 5, Col. De Jesús 2ª Sección,

Toluca, Estado de México. C.P. 50290

Tel. 722 2266600 hbesteban@transportesesteban.com.mx

PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos y recibidos en esta Delegación Federal el 16 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa denominada TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V. a través de su Representante Legal el C. Héctor Herbe Esteban Berra, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en las características del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 18 de febrero de 2016, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-183-16, mediante oficio No. DFMARNAT/0877/2016, a nombre de la empresa TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 20 de mayo del 2016, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2997/2016, la actualización de la Autorización No. 15-I-183-16, a la empresa denominada TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V., para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos, por aumento del parque vehicular.
3. Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal el 16 de enero de 2017, el C. Héctor Herbe Esteban Berra, Representante Legal de la empresa denominada TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V. solicitó la Modificación de la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en las características del parque vehicular, la cual se registró con el Número de Bitacora: 15/HS-0175/01/17, y.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida.



[Handwritten signature]

Recibi original
29 / Marzo / 2017

[Handwritten signature]
Hector H. Esteban Berra.



- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:
- Pago de derechos por actualización por un monto de \$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación por modificación en las características del parque vehicular de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-183-16, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número económico	Placas	Número de Serie	Tipo	Modelo	Carga útil/Viaje
01/2016	71AC1F	3AKJGLDR0GSHR7319	TRACTOR	2016	15 Ton
02/2016	72AC1F	3AKJGLDR7GSHR7317	TRACTOR	2016	15 Ton
03/2016	73AC1F	3AKJGLDR9GSHR7318	TRACTOR	2016	15 Ton
04/2016	74AC1F	3AKJGLDR5GSHR7316	TRACTOR	2016	15 Ton
05/2016	087XS6	3H3V532C65T224001	CAJA SECA	2005	32 Ton
06/2016	709XP1	3H3V532CX5T224003	CAJA CERRADA	2005	32 Ton
07/2016	713XP1	3H3V532C25T223010	CAJA SECA	2005	32 Ton
08/2016	714XP1	3H3V532C25T223007	CAJA SECA	2005	32 Ton

Asimismo, se realiza la modificación de las siguientes:

"CONDICIONANTES"

Condicionante 01.- La presente acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (producto de lodo de tratamiento de aguas residuales, sólidos impregnados con níquel) UN3077; para 08 (ocho) unidades, con una capacidad de carga por viaje de 188 (ciento ochenta y ocho) toneladas.

SEGUNDO.- La empresa denominada TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V. a través de su representante legal deberá cumplir los demás términos y condicionantes establecidos en la Autorización No. 15-I-183-16, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio No. DFMARNAT/0877/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, así como sus modificaciones.

TERCERO.- La empresa denominada TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V., a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



MQH*JHMM*JJBB

C.e.p.- Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Número de Bitácora: 15/HS-0175/01/17
Folio: 00345/17

CUARTO.- En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. Héctor Herbe Esteban Berra, Representante Legal de la empresa denominada TERRESTRES ESTEBAN S. DE R. L. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promoviente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD
DEF
23 MAR 2017

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/1032/2017.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES